

15
E/A
14 10 Hs



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

APROB
S/M

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
10 OCT 2019	
Recibido	1451
Exp. Nº	37024

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Llamar a Licitación Pública Nº 01/2019, a los fines de contratar el Servicio de Acceso a Internet con destino a la Cámara de Diputados, conforme a la Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

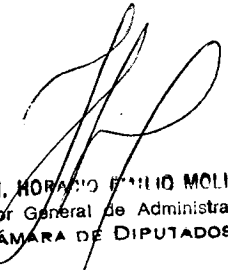
ARTÍCULO 3.- El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS BÁSICOS (3.1.0.00) por un monto total de \$3.000.000.- (Pesos Tres Millones) del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4.- Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial Nº 12.510, su Decreto Reglamentario Nº 1104, y Resolución de Cámara Nº 1189/2019.

ARTÍCULO 5.- Registrar, comunicar y archivar.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


G.P.N. HORACIO FERRILLO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Llamar a Licitación Pública N° 01/2019, a los fines de contratar el Servicio de Acceso a Internet con destino a la Cámara de Diputados, conforme a las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones que pasa a formar parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Facultar a la Secretaría Administrativa a llevar adelante el proceso licitatorio elevando a este Cuerpo las recomendaciones que estime convenientes para su adjudicación.

ARTICULO 3°: El gasto que demande la presente se imputará con cargo a la partida de presupuesto SERVICIOS BASICOS (3.1.0.00) por un monto total de \$ 3.000.000.- (Pesos Tres Millones) del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°: Encuadrar la presente en lo prescripto en la Ley Provincial N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104, y Resolución de Cámara N° 1189/2019.

ARTICULO 5°: Registrar, comunicar y archivar.


Dr. NILDO A. RUIZ
Doctor en Ciencias Jurídicas-Administrativas
CÁMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE SANTA FE



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

OBJETO: CONTRATACION DE UN SERVICIO DE ACCESO A INTERNET CON DESTINO A LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y DETALLES OBRANTES EN LOS ANEXOS

CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES

1.1 JURISDICCION LICITANTE

Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe

1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El precio de venta del Pliego es de \$ 500.- (Pesos Quinientos), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes.

El Pliego podrá ser adquirido por cualquier interesado, pudiéndose optar por alguna de las siguientes formas de pago:

- Efectivo: para lo cual deberá concurrir a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe – General López 3055 – Piso 1 – Oficina de Tesorería, hasta una (1) hora antes de la apertura de ofertas, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término.
- Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, desde cualquier banco del país, con una anticipación no menor a dos (2) días hábiles a la fecha fijada para la apertura de ofertas.
- Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18869/03 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300599515990018869035 a la orden de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe. CUIT: 30-65119336-9, hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas.

El adquirente del Pliego, independientemente de la forma de pago elegida, deberá identificarse y constituir domicilio real, legal e informar correo electrónico, ante la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, sita en Gral. López 3055 de la ciudad de Santa Fe, mediante nota o correo electrónico.

El mero hecho de adquirir el Pliego de Bases y Condiciones implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

En el caso de adjuntarse comprobante de depósito o transferencia bancaria, el mismo deberá ser el emitido por la respectiva entidad y estar el dinero debidamente acreditado en la cuenta de esta Cámara de Diputados.

CAPITULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

2.1 REGIMEN JURIDICO


C.P.N. HORACIO EMILIO MOLINO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última 5. modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y

3



CAPITULO 5
CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los apartados 5.2. y 5.3.
4. Constancia de adquisición del Pliego: según la opción de pago adoptada por el oferente de acuerdo a lo estipulado en la cláusula particular 1.2. ADQUISICION DEL PLIEGO del presente Pliego. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios \$ 216.- (Pesos Doscientos Dieciséis).

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas:

a. En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe, efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., por el importe indicado.

b. A través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar, Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720

para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Bersa (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según lo establecido en la cláusula particular 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13.505.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo a la cláusula particular 3.1.

11. El Pliego de Bases y Condiciones debidamente firmado en todas sus hojas por el titular de la firma.

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.

CAPITULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

8.1 LUGAR DE ENTREGA

Los productos se entregarán libres de todo gasto para la Cámara de Diputados, en General López 3055 de la ciudad de Santa Fe.

El oferente deberá coordinar el lugar y día de la realización de la entrega, total o parcial, de los elementos o servicios adjudicados.

Todo producto entregado deberá estar acompañado de una memoria descriptiva de todos los elementos que lo componen. La recepción de los mismos se hará en forma provisoria hasta tanto se emita la F.A.D. correspondiente.

Se deja constancia que la F.A.D. determina la disponibilidad a partir de la cual se inicia el Período de Contratación dispuesto en el punto 9 de las Cláusulas Particulares.

8.2 ° PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

El servicio adjudicado deberá ser entregado en funcionamiento a partir del día 20 de Diciembre de 2019.

El incumplimiento del plazo de entrega establecido dará lugar a la aplicación automática de una multa del uno por mil (1%) del valor de la entrega, por cada día de mora de su cumplimiento. También será de aplicación lo dispuesto en el Punto 9.1 del presente pliego.

8.3 FORMA DE PAGO

El servicio será facturado por mes vencido, los montos correspondientes al primer y último mes se determinarán en forma proporcional a la cantidad de días de efectiva prestación del mismo, teniendo en cuenta la observación efectuada en el Anexo I.

La provisión del servicio se abonará mensualmente dentro de los VEINTE (20) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor.

En todos los casos la Cámara de Diputados, en su carácter de organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

8.4 PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de DOCE (12) MESES contado a partir de la fecha de efectivo inicio de la prestación del servicio.

8.5 OPCIÓN DE PRÓRROGA

Por parte de la Cámara de Diputados, en las mismas condiciones, por el término de doce (12) meses.

La Cámara se reserva el derecho a concluir el servicio a partir del séptimo mes de inicio de la prestación, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a SESENTA (60) DÍAS corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Sin perjuicio de ello, la firma deberá continuar prestando los servicios hasta tanto se haga cargo el nuevo prestador que designe la Cámara.

CAPITULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El adjudicatario estará obligado a prestar el servicio técnico especificado dentro del ámbito de la ciudad de Santa Fe, en el domicilio del usuario.

La firma prestadora del Servicio Técnico deberá tener y/o constituir domicilio en la

Provincia de Santa Fe. Deberá aclararse en la propuesta qué firma realizará la atención técnica del equipamiento durante el período de prestación del servicio, especificando nombre comercial, dirección, teléfono y para el caso que no fuere la firma oferente la prestadora, una nota en la que conste su designación por parte de aquella. Además el oferente deberá notificar por escrito y mantener actualizada, en el caso de resultar adjudicatario, la lista del personal técnico autorizado para acceder a los equipos instalados, especificando:

Apellido y Nombre.

Nro. de documento.

Área de atención a cubrir (en función del equipamiento y dispositivos ofrecidos).

Todos los materiales, herramientas y repuestos destinados a la atención técnica durante el período de prestación del servicio deberán ser provistos por el adjudicatario y a su cargo.

El adjudicatario podrá, de común acuerdo con el Secretario Administrativo de la Cámara o con quién éste designe como referente, retirar el equipamiento para su reparación. En este caso deberá proveer, en el lugar y en forma provisoria, un equipo de similares características que asegure el normal desenvolvimiento de las actividades que se venían desarrollando en el equipo hasta antes de producida la falla.

En caso de incumplimiento de los plazos previstos, para cualquiera de los servicios



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

ANEXO I

LISTA DE BIENES Y SERVICIOS

Renglón	Descripción	Cantidad	Ubicación
1	Servicio de acceso a Internet, según Anexo II	1	Ciudad de Santa Fe

A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo.

En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberán cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, dirección de correo electrónico y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

B. NOTA

Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos en lo que hace a la cantidad, capacidad y ocupación de sus enlaces con el exterior, y en las características del equipamiento de su nodo Internet:

El proveedor debe conectarse directamente a proveedores internacionales de Capa 1 (Tear 1). Las conexiones de estos proveedores deben tener redundancia de enlace y de punto de interconexión. La performance de conexiones al router/switch de borde del proveedor internacional deberá tener una latencia inferior a 200ms.

El proveedor deberá brindar conectividad nacional a través de conexiones directas con otros proveedores, deberá listar todos sus acuerdos de peering. La performance de su red nacional deberá tener una latencia inferior a 70ms para conexiones entre el router/switch de borde y el último router/switch local que brinda conectividad con redes nacionales e internacionales. Deberá adjuntar traceroute.

El proveedor deberá poseer un backbone con capacidad suficiente para procesar el tráfico de su red, debe poseer un backbone regional conectado en forma terrestre redundante y con Sistema Autónomo Unificado. Deberá adjuntar un



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

sin excepción alguna, como así también la mano de obra, traslado y todo otro gasto que fuese necesario para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

VICTOR HUGO MAGNANO
INGENIERO EN SISTEMAS
DIR. GRAL. DE INFORMÁTICA
CAMARA DE DIPUTADOS



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

La disponibilidad de cada enlace deberá ser del 99,30% medida en términos mensuales y del 99.60% en términos anuales, con una tasa de error de 1 bit errado cada 107 bit transmitidos.

El enlace deberá ser simétrico tanto en el tráfico nacional como internacional. Debe garantizarse el 100% del Ancho de Banda del enlace, ya sea del tipo Clear Channel o CIR 100%.

La tecnología del vínculo de acceso deberá ser por fibra óptica indicando el protocolo de capa 2 utilizado.

La infraestructura de telecomunicaciones del prestador en la "Ultima Milla" (desde el punto de presencia del prestador hasta el Palacio Legislativo) deberá estar soportada a través de vínculos de Fibra Óptica, el tendido deberá estar correctamente instalado y su emplazamiento y mantenimiento serán total responsabilidad del Proveedor.

A fin de lograr un efectivo control de los niveles de calidad, se deberá proveer un mecanismo de reportes e informes en tiempo real. El sistema deberá reportar como mínimo tráfico y utilización de servicios, listado de fallas indicando fecha y hora de inicio y culminación del inconveniente.

Las protecciones eléctricas y atmosféricas, puestas a tierra, y todo otro requerimiento para poner el equipamiento en condiciones de operación serán por cuenta del proveedor.

En el caso de que fuera necesaria la instalación de mástiles, torres, ductos u otro elemento de soporte para uso exclusivo de la Cámara, éstos deberán ser provistos por el proveedor sin cargos adicionales al costo de instalación cotizado, y en ningún caso podrán ser visibles desde el exterior del edificio debiendo conservar inalterable, sin modificaciones ni agregados, la perspectiva de cualquiera de sus frentes.

Se deberán cotizar ampliaciones de ancho de banda, de a 10-20-50-100 Mbps, hasta duplicar el ancho de banda ofertado inicialmente e indicando los casos en que sea necesario realizar cambios de tecnologías, equipos y/o enlaces. Estas ampliaciones podrán solicitarse en cualquier momento durante la vigencia del contrato.


Los oferentes deberán estar autorizados por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) para operar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia y tener homologada la tecnología de comunicaciones ofertada.

10.3 DE LA VERIFICACIÓN DEL SERVICIO

Se deberá proveer a la Cámara de una aplicación informática que permita obtener informes en tiempo real con gráficas de utilización del servicio, tráfico entrante y saliente y tasa de errores del enlace.

Para posibilitar la administración de la red contratada se deberá proveer un perfil de acceso a todos los nodos tal que permita el monitoreo a través de protocolo SNMP ('solo lectura') y protocolo ICMP (echo, echo-reply) tanto a su puerto de Lan (lado usuario) como Wan (lado proveedor).

La Cámara proveerá el nombre de la comunidad SNMP de solo lectura a definir en todos los nodos. También se deberá permitir el acceso a los Nodos a través de


CTOR, HUGO MAGNANO
INGENIERO EN SISTEMAS
DR. GRAL. DE INFORMÁTICA
CAMARA DE DIPUTADOS



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

funcionamiento del servicio reportado y dar la conformidad para el cierre del reclamo en cuestión.

Se deberá prestar asesoramiento en lo referido al servicio solicitado, y toda vez que sea requerido por la Cámara, ya sea por teléfono, correo electrónico o in situ, si así fuera solicitado por la Cámara. Será responsabilidad del proveedor comunicar y mantener actualizada la información necesaria para la utilización de estos medios.

10.5 PROVISIÓN E INSTALACIÓN

Se proveerán al menos 16 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas. En caso de no contar con dicho bloque, se permite que sean 2 bloques de 8 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas.

El proveedor deberá tramitar la habilitación del servicio ante los entes públicos y privados correspondientes.

Durante la prestación de servicio el proveedor deberá brindar servicio de DNS (Domain Name Services) primario y secundario para el dominio a implementarse con este servicio. Durante la prestación del servicio se proveerán en comodato, el enlace y los activos necesarios para la conexión a la red de la Cámara. El router a proveer deberá ser apto para montaje en rack de 19" y se deberá dar un acceso via SSH, Telnet y HTTP al mismo para monitoreo de su funcionamiento y asignar una comunidad SNMP de solo lectura según punto 11.2. Los equipos deberán ser instalados por el oferente en el gabinete de telecomunicaciones ubicado en la Dirección General de Informática de la Cámara, sita en Av. Gral. López 3055 1° Piso de la ciudad de Santa Fe, a donde llegará el vínculo. El Router/switch se conectará al concentrador Ethernet existente y se dejará en condiciones de funcionamiento. La acometida al edificio de la Cámara, se realizará en el lugar que esta autorice.

Se proveerán los cables, conectores y demás elementos necesarios para la instalación y correcto funcionamiento. Las canalizaciones adicionales a las existentes, requeridas para el acceso al gabinete de telecomunicaciones desde el ingreso al edificio, quedarán como propiedad de la Cámara.


La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Cámara, resulte necesario para el normal funcionamiento del producto ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

Los equipos ofertados deberán alimentarse con corriente alterna, tensión de 220 voltios con una tolerancia de +/- 10% y frecuencia de 50 Hz (+/- 1%).

La recepción definitiva del servicio tendrá lugar una vez que el proveedor haya cumplido satisfactoriamente con la provisión, instalación, puesta en estado operativo del enlace, el router y prueba de acceso a Internet. La verificación de las condiciones anteriores será notificada por escrito al proveedor.

10.6 MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS

El proveedor deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y


VICTOR HUGO MAGNANO
INGENIERO EN SISTEMAS
DIR. GRAL. DE INFORMÁTICA
CAMARA DE DIPUTADOS



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

10.9 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá cotizar el valor mensual por un Servicio de Acceso a Internet de 100 Mbps, incluyendo los siguientes ítems:

1. Instalación y puesta en marcha del enlace y equipos.
2. Abono mensual y mantenimiento: los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
3. Asignación a la Cámara de 16 direcciones IP fijas y consecutivas. En caso de no contar con dicho bloque, se permite que sean 2 bloques de 8 direcciones IP públicas, fijas y consecutivas.
4. Servicios de detección y mitigación de ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) y Análisis de Vulnerabilidades
5. Ampliaciones de ancho de banda.

A los fines de efectuar la evaluación económica correspondiente, el oferente deberá cumplimentar el ANEXO III destinado a tal fin.


Para la cotización del enlace se deben considerar los siguientes aspectos:

- Se establece como límite inferior de ancho de banda del enlace los 100 Mbps y sin limitación de volumen.

- Las ampliaciones del ancho de banda podrán ser solicitados por la Cámara al oferente en cualquier momento del contrato. Producida la solicitud la empresa tiene como máximo 30 días corridos para implementar la modificación en el ancho de banda solicitado. Si el oferente no cumpliera con dicho plazo la Cámara podrá penalizar al oferente con la reducción del 5% diario del monto del abono correspondiente al último mes facturado. Además si la demora supera los 5 (cinco) días la Cámara podrá considerar tal situación como causa de rescisión justificada del Contrato. El adjudicatario podrá solicitar la prórroga de dicho término con una antelación de por lo menos dos días hábiles antes del vencimiento del mismo, la cual no podrá exceder el 50% del plazo fijado primitivamente.

- Las ampliaciones en el ancho de banda del enlace podrán ser solicitadas por parte de la Cámara como máximo 1 vez por mes calendario.
- Las reducciones en el ancho de banda del enlace podrán ser solicitadas luego de transcurridos 90 días de la última modificación del ancho de banda solicitado.
- La facturación del servicio será por mes calendario, es decir del 1 al 30 de cada mes.
- En caso de producirse ampliaciones o reducciones efectivas en dicho período se calculará el monto en función de los días que se utilizó cada tipo de servicio.
- Las ampliaciones y reducciones de ancho de banda dentro de los límites detallados precedentemente no tendrán costo de ningún tipo para la Cámara, salvo el valor actualizado del servicio.
- Las ampliaciones y reducciones de ancho de banda no implicarán interrupciones del servicio superiores a los tolerados en el presente pliego.

Superado dicho plazo se aplicarán las multas generales establecidas en el presente.


VICTOR HUGO MAGNANO
INGENIERO EN SISTEMAS
DIR. GRAL. DE INFORMÁTICA
CAMARA DE DIPUTADOS



LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N°

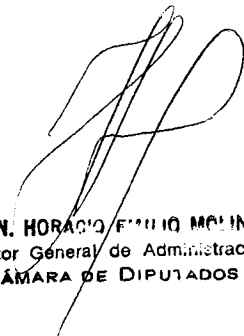
ANEXO III

Planilla de cotización de Servicio de Acceso a Internet de 100 Mbps.

OFERTA BASE			
Cargos por instalación y puesta en marcha (monto total)*1	Cargo mensual 12 meses iniciales (Abono + Cargos / 12)	Cargo mensual mes 13 en adelante (Abono puro)	Total 24 meses

Ampliaciones de Velocidad de Transmisión respecto al original (cotizar sólo la ampliación)			
Costo Mensual por ampliación de 10 Mbps	Costo Mensual por ampliación de 20 Mbps	Costo Mensual por ampliación de 50 Mbps	Costo Mensual por ampliación de 100 Mbps

*Obs. (*1) – De existir cargos por instalación y puesta en marcha, se deberán cotizar en esta columna como monto total. A los fines del cobro, este cargo deberá ser prorrateado en los primeros 12 meses junto al abono mensual e indicado en la segunda columna.*


C.P.N. HORACIO FERRUO MOLINO
Director General de Administración
CÁMARA DE DIPUTADOS